



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **083** -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 14 MAR. 2017

## VISTOS:

El Memorandum N° 094-2017-GR APURIMAC/GR. de fecha 13/03/2017;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 20 y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el Artículo. 10 de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, la Difusión de la Cultura y Potenciación de todas las Instituciones Artísticas y Culturales Regionales; asimismo este último tiene concordancia con los artículos 1° y 3° de la Ley N° 29408 Ley General del Turismo, el cual establece, que los Gobierno Regionales comparten competencias con el Gobierno Nacional en materia de Turismo y sostener el desarrollo Turístico, con incorporación Económica, Social, Política y Cultural. No obstante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 27867, los Gobierno Regionales, cumplen funciones en materia de Turismo y declarar eventos de interés Turístico Regional;

Que, la Ley General del Turismo Ley N° 29408, Artículo 1° dispone Declararse de Interés Nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del País; Por tanto los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás instancias administrativas del Estado, deben considerar y tener en cuenta, en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y demás acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, dada la importancia de este "XV ENCUENTRO NACIONAL DEL CARNAVAL ORIGINARIO DEL PERU – PUKLLAY 2017", es necesario adoptar medidas de diversa naturaleza para la atención y seguridad de los visitantes, por lo que resulta conveniente declarar día no laborable sujetos a horas de trabajo compensables o recuperables, en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de facilitar la implementación de tales medidas;

Que, la compensación de horas en el sector público, dejadas de laborar durante el día declarado no laborable, serán compensadas en los quince días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función a las necesidades de la entidad;

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) [consultas@regionapurimac.gob.pe](mailto:consultas@regionapurimac.gob.pe)





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



Que, “**XV ENCUENTRO NACIONAL DEL CARNAVAL ORIGINARIO DEL PERU – PUKLLAY 2017**”, se desarrolla en la hermosa Provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, es una tradición de más de 15 años, manteniendo vigencia hasta el día de hoy, congregando la participación de la Población Apurimeña del Perú y del Mundo, quienes se dan cita para celebrar y compartir un momento del año en la época carnavalesca, para fortalecer los lazos de amistad, cultura y tradición social familiar;

Que, en este contexto resulta imperativo declarar **DIA NO LABORABLE Y RECUPERABLE, EL DIA VIERNES 17 DE MARZO DEL 2017**, para los Trabajadores que laboran en las dependencias Públicas, en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Apurímac, por la celebración del “**XV ENCUENTRO NACIONAL DEL CARNAVAL ORIGINARIO DEL PERU – PUKLLAY 2017**”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 210 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DIA NO LABORABLE Y RECUPERABLE, EL DIA VIERNES 17 DE MARZO DEL 2017**, para los Trabajadores que laboran en las dependencias Públicas, en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Apurímac, por la celebración del “**XV ENCUENTRO NACIONAL DEL CARNAVAL ORIGINARIO DEL PERU – PUKLLAY 2017**”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes los titulares de las entidades del Sector Público Regional adoptaran las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la Sociedad durante el día feriado.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que para efecto del cómputo de los plazos regulados para los Procedimientos Administrativos en la fecha 17 de marzo será considerada como día inhábil.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón de la Sede Central, y a las Jefaturas de Personal de las Gerencias Sub Regionales y de las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Apurímac, que implementen acciones tendientes a la recuperación del día feriado no laborable.

**ARTÍCULO QUINTO: SE DISPONE**, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe). De conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

083



**ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**Sr. Alejandro Huáraca Huamani  
GOBERNADOR (e)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

AHHT/GR.  
AZB/DRAJ.



Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) [consultas@regionapurimac.gob.pe](mailto:consultas@regionapurimac.gob.pe)

